I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
SECPLA

Nº 0365 **/ EXENTO**

Puerto Varas, 27 ENE 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

a) El convenio entre el Gobierno Regional de los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Varas destinado a financiar el proyecto "Adquisición de Equipamiento de rescate para Bote Salvavidas de Puerto Varas" firmado con fecha 11 de marzo de 2009. Y aprobado por Resolución Exenta Nº 784 de fecha 16.03.2009.

b) La Resolución Exenta Nº 2158 de fecha 06.10.2011 del Gobierno Regional de los Lagos que transfiere a la I. Municipalidad de Puerto Varas, los bienes identificados en el proyecto "Adquisición de Equipamiento de Rescate para Bote Salvavidas de Puerto Varas".

c) El Decreto Exento Nº 5569 del 13 de diciembre de 2011 que aprueba la transferencia por parte del Gobierno Regional de Los Lagos a la I. Municipalidad de Puerto Varas, de los bienes individualizados en la Resolución exenta Nº 2158, correspondiente al proyecto "Adquisición de Equipamiento de rescate para Bote Salvavidas de Puerto Varas".

d) Comodato entre la I. Municipalidad de Puerto Varas y el Cuerpo de Voluntarios de los Botes Salvavidas de Puerto Varas con fecha 29 de diciembre de 2011.

e) El decreto exento Nº 4291/2010, sobre delegación de firmas en el Sr. Administrador Municipal, de documentación alcaldicia bajo la fórmula " Por orden del Sr. alcalde".

f) Las atribuciones que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue aprobado por D.F.L. 1, del 09.05.2006, publicado en D.O. del 26.07.2006

D E C R E T O:

1° APRUÉBESE todas sus partes el Comodato entre la I. Municipalidad de Puerto Varas y el Cuerpo de Voluntarios de los Botes Salvavidas de Puerto Varas con fecha 29 de diciembre de 2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDIA PUERTO VARAS

LUIS BECERRA VARGAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"

FELIPE NÚÑEZ IBÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD UNIDAD DE CONTROL PUERTO VARAS

LBV/FNI/JWS/CGZ/EHT/pmm

REPERTORIO Nº 99/2012.-

BERNARDO ESPINOSA BANCALARI NOTARIO PUBLICO PUERTO VARAS

TSH

PROTOCOLIZACION COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

A

CUERPO DE VOLUNTARIOS DE LOS BOTES SALVAVIDAS DE PUERTO VARAS

En Puerto Varas, República de Chile, a dieciséis de Enero del año dos mil doce, YO BERNARDO PATRICIO ESPINOSA BANCALARI, Notario Público Titular de esta ciudad, con domicilio en Avenida Gramado número quinientos treinta y cinco, a petición de don **CRISTIAN ANDRÉS VIDELA CONTRERAS**, chileno, médico veterinario, casado, cédula nacional de identidad número diez millones doscientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y tres guión ocho, con domicilio en Parque Crell número veintiocho, Puerto Varas; procedo a protocolizar el siguiente documento que se titula: "**COMODATO**". El citado documento, consta de cuatro hojas, las tres primeras escritas por su anverso y la cuarta por su anverso y reverso y se agrega al final del presente Registro con el N° 12, bajo el Repertorio N° 99/2012. Se dio copia. Doy fe.-

BERNARDO ESPINOSA BANCALARI NOTARIO PUBLICO PUERTO VARAS

$ 75278.

$ 15000.

3.- Equipamiento consistente en 600 mt. cuerda mamnut static, dos poleas pequeña fija Soller fixe CAM-rodamiento, tres guantes para rappel s/dedos-CAMP-large, tres guantes para rappel s/dedos-CAMP-medium, dos mini multiplicadores de anclajes CAMP-5 puntos, diez mosquetones orbitt-CAMP recto, cuatro arneses alpine Combl Mammut, seis cascos Armour Camp-orange, dos poleas doble grande CAMP double Soller-rodamiento; un medidor de presión arterial autom, un compresor subacqua MCH6 SH gas, un traje seco N. diver origin 800, un traje seco N. diver origin 800, dos trajes SBQ profesional plus 7,5, 1 traje SBQ profesional plus T/4, 1 traje SBQ profesional plus T/5, dos mono SBQ Belice 3 mm hombre, dos mono SBQ seakin/pacifico 3 mm, cuatro máscaras subacqua mistral negra, cuatro tubos SBQ elastic negro, dos jacket SBQ comfort 1300 comple, dos jacket SBQ comfort 1300 comple, dos escarpin SBQ comfort 2 c/suela, cuatro escarpin SBQ comfort 2 c/suela, dos escarpin SBQ comfort 2 c/suela, cuatro aletas SBQ jet fin Pro L/XL, diez botellas acero 12 litros comple, diez culote subacqua botella 12/15, un manómetro de superficie INT. NE; cuatro cuchillos subacqua martillo max, cuatro bolsas SBQ N. diver militar PVC, dos banderas SBQ submarinismo 60x40, dos bandera SBQ alpha 60x40, cuatro guantes SQB amara II tech 2.5mm, cuatro guantes SBQ amara II tech 2.5m, cuatro guantes SBQ amara II tech 2.5mm, cuatro linternas subacqua aqua star 3, cuatro reguladorrs subacqua minicompact, cuatro ocotopus subacqua minicompact, cuatro consolas SBQ compact 3 mano/pro, 10 A. SBQ botella red heavy duty, cuatro bolsas SBQ saco estanco 40L neg, seis decensores ocho clasico plata, once cascos calsic full cut rojo LX, cuatro cascos clasic full cut rojo SM, cuatro chalecos SBQ N. diver nadador, seis linternas SBQ strobo, cuatro cinturones SBQ inox negro new, cuarenta y ocho pastillas de plomo SBQ 1kg; dos tableros espinal 4life+correa, cuatro collarines cervical stifneck, un oxímetro de pulso pulsioximetr, dos cajas SQB Explorer 3818 naranja, dos inmovilizadores Cerviño/toráxico, un resucitador manual amb., de sil, doce especiales bolsas térmicas de gel, dos especiales protectores de cuerda prot, ocho mantas térmicas aluminizadas, un desfribilador soy AED+plus.

SEGUNDO: Los bienes muebles singularizados en la cláusula anterior fueron adquiridos por la I. Municipalidad de Puerto Varas en virtud del proyecto denominado "**Equipamiento de rescate para Voluntarios del BOTE SALVAVIDAS DE PUERTO VARAS**", el que fue presentado al Fondo Nacional de Desarrollo Regional a través de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas por el **CUERPO DE VOLUNTARIOS DE LOS BOTES SALVAVIDAS DE PUERTO VARAS,** organización comunitaria sin fines de lucro que requería contar con el equipamiento adecuado para realizar labores de búsqueda, rescate y prevención de accidentes acuáticos en forma segura y oportuna tanto para las victimas como para los propios voluntarios, considerando el ambiente hostil en el que frecuentemente se realizan los rescates o rebúsquedas.

TERCERO: Por el presente instrumento, y en conformidad con los artículos 2.174 y siguientes del Código Civil, la I. Municipalidad de Puerto Varas entrega en comodato al Comodatario, los bienes singularizados en la cláusula primero de este contrato, con el objeto de que éste haga uso

SEXTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de 10 años a contar de esta fecha lo cual se encuentra autorizado por el acuerdo Nº 582 de la 106ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal periodo 2008-2012 celebrada el día 15 de diciembre del 2011, pudiendo la I. Municipalidad de Puerto Varas ponerle término en cualquier tiempo sin necesidad de declaración judicial, mediante aviso por escrito comunicado con 30 días hábiles de anticipación a la fecha del término de este, enviado al domicilio del Comodatario indicado en la comparecencia por cualquier medio fehaciente.

SEPTIMO: Dentro de las 48 horas siguientes al término del comodato, el Comodatario deberá restituir a la I. Municipalidad de Puerto Varas los bienes objeto del contrato, en el domicilio de esta y en el mismo estado en que lo recibió, habida consideración de su uso normal y desgaste.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Varas y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la I. Municipalidad de Puerto Varas y uno en poder del **CUERPO DE VOLUNTARIOS DE LOS BOTES SALVAVIDAS DE PUERTO VARAS,** quien se obliga a

La personería de don(a) **RAMON BAHAMONDE CEA** para representar a la I. Municipalidad de Puerto Varas consta del Decreto Alcaldicio N° 4141 de 06 de Diciembre de 2008.

La personería de don Cristián Andrés Videla Contreras para representar al **CUERPO DE VOLUNTARIOS DE LOS BOTES SALVAVIDAS DE PUERTO VARAS** consta de Decreto Exento Nº 3793 de fecha 02 de Noviembre del 2006 y Certificado Nº 582 de fecha 29/12/2011 del Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Puerto Varas.

Dr. Ramón Bahamonde Cea
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Puerto Varas

Sr. Cristián Andres Videla Contreras
Cuerpo de Voluntarios de los Botes Salvavidas de Puerto Varas

Autorizo únicamente la firma de don CRISTIAN ANDRES VIDELA CONTRERAS, Cédula de Identidad n°10.237.683-8 en representación CUERPO DE VOLUNTARIOS DE LOS BOTES SALVAVIDAS DE PUERTO VARAS. Según personería jurídica n°3793 de fecha 02 de noviembre de 2006 emitida por la Municipalidad de Puerto Varas. Puerto Varas 30 de Diciembre de 2011.-

NOTARIO PUBLICO SUPLENTE